



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO: DG/UT241/ /2020

ASUNTO: Cumplimiento al Recurso de Revisión
Núm.01662/INFOEM/IP/RR/2020

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 25 de septiembre de 2020

**A QUIÉN CORRESPONDA:
PRESENTE**

Por este conducto, y para dar cumplimiento a la información requerida en el resolutivo del Recurso de Revisión Número 01662/INFOEM/IP/RR/2020, a lo ordenado por el pleno del INFOEM: Se revoca la respuesta del Sujeto Obligado y se ordena atiende la solicitud de información pública 00012/OASCUATIZC/IP/2020, y, haga entrega al Recurrente, vía SAIMEX, en términos del considerando Quinto de la presente resolución, de lo siguiente: **“EL ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIONES II Y XIII, 169 Y 170 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”** (Sic).

Se anexa en formato digital y por separado el Acuerdo Número CT/SO13/02/2020 y sus anexos, aprobado por el Comité de Transparencia el día 25 de septiembre del 2020., asimismo hago de conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

c.c.p Lic. Salvador Reyes Flores, Director de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.
Lic. Osmar Guzmán López, Contraria Interna
Expediente